

SOLICITA HOMOLOGACIÓN DE ESCALAS SALARIALES.

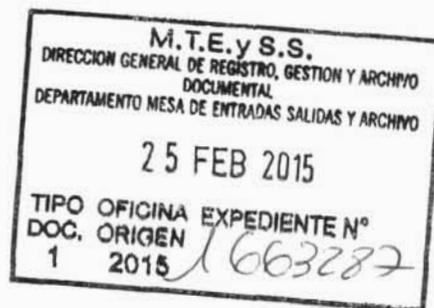
Buenos Aires, 23 de febrero de 2015.

Doctora Silvia Squire de Puig Moreno

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

S _____ / _____ D

ES COPIA



REF. Exp. 1657670/14

De nuestra mayor consideración:

Elevamos el presente acuerdo arribado entre las partes signatarias del CCT N° 707/15, homologado por Resolución ST 64/2015, con las escalas salariales correspondientes al período Marzo 2015 - Febrero 2016, por lo que solicitamos su homologación.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente

MARCELO PERETTA
Paritario y Secretario
General SAFYB

RAÚL MASCARÓ
Paritario y Presidente
COFA

CCT N° 707/15 – Escalas salariales 2015.

ACTA ACUERDO ENTRE EL SINDICATO ARGENTINO DE FARMACÉUTICOS Y BIOQUÍMICOS (SAFYB) Y LA CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA (COFA).-

En la Ciudad de Buenos Aires a los 3 días del mes de febrero de 2015, siendo las 9 horas, se reúne la comisión paritaria del CCT N° 707/15 homologado por Resolución ST N° 64/2015, por la parte empleadora, la CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA, con domicilio en Julio Argentino Roca 751 2° piso, CABA, representada por **Raúl Mascaró**, **Sergio Cornejo** y **Carlos Usandivaras**, en carácter de Paritarios y de Presidente, Vicepresidente y Vocal respectivamente y, por la parte trabajadora, el SINDICATO ARGENTINO DE FARMACÉUTICOS Y BIOQUÍMICOS, con domicilio en Av. Corrientes 4595, CABA, representado por **Marcelo Peretta**, **Mariana Funes** y **Daniel Armando Calvo**, en carácter de Paritarios y de Secretario General, Secretaria de Organización y Secretario gremial respectivamente.

De conformidad con la documentación exhibida, las partes se reconocen recíprocamente como representativas y legitimadas para la negociación presente y acuerdan:

Artículo 1°. Otorgar una recomposición salarial para los trabajadores comprendidos en el CCT 707/15 en la forma y los plazos que se establecen a continuación.

Artículo 2°. El salario básico (artículo 11° del CCT) será de once mil ochocientos cinco pesos (\$11805) a partir 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2015; de doce mil ochocientos setenta y ocho pesos (\$12878) desde el 1° de julio y hasta el 31 de octubre de 2015; y de trece mil cuatrocientos quince pesos (\$13415) desde el 1° de noviembre de 2015 hasta el 28 de febrero de 2016. Los montos son remunerativos.

Período	Salario básico - artículo 11°
Marzo - Junio 2015	\$11805.-
Julio - Octubre 2015	\$12878.-
Noviembre 2015 - Febrero 2016	\$13415.-

Map



Artículo 3°. Otorgase una asignación extraordinaria de un mil setenta y cuatro pesos (\$1074.-) mensual a partir del mes de noviembre de 2015 y hasta el mes de febrero de 2016 que será aplicado a los adicionales de Dirección Técnica y/o de Profesional Auxiliar, según corresponda. Esta suma quedará incorporada al salario básico de marzo de 2016, que será se catorce mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos.

Artículo 4°. El salario básico establecido en el artículo 2° de la presente, es decir \$11805 entre marzo y junio 2015, \$12878 entre julio y octubre 2015, y \$13415 entre noviembre 2015 y febrero 2016, son los que deberán tenerse en cuenta para descontar el aporte sindical y adicionar los beneficios, porcentuales o fijos, del CCT 707/15.

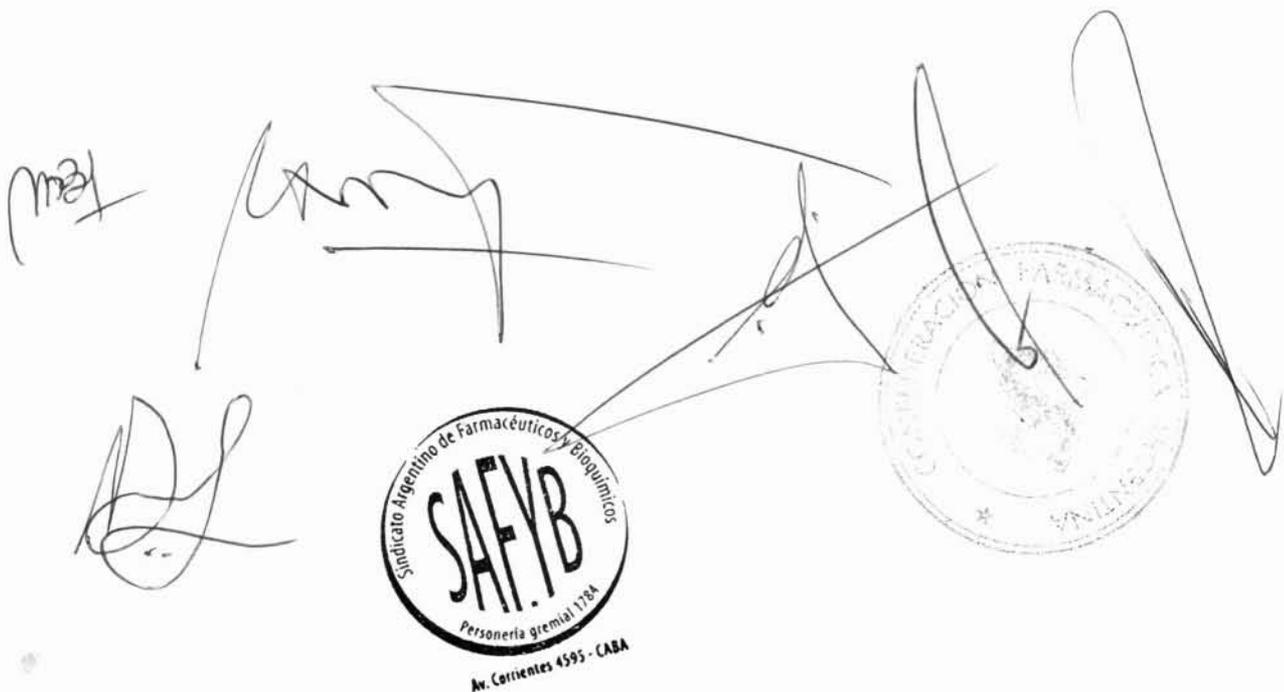
Artículo 5°. Si las condiciones económico financieras del país sufriesen alteraciones de magnitud, las partes se comprometen a reabrir de inmediato las negociaciones salariales y actualizar los montos aquí acordados.

Artículo 6°. Las partes dejan establecido que, en consideración de lo dispuesto por el artículo 6° de la ley 14250, la Convención Colectiva de Trabajo N° 707/15 mantendrá plena vigencia de todas sus cláusulas hasta que una nueva convención colectiva la sustituya.

Artículo 7°. Se deja establecido que los artículos 30° y 32° tendrán la misma vigencia que el convenio colectivo de trabajo.

Artículo 8°. El presente acuerdo rige a partir de su firma independientemente de la fecha de su homologación.

Se firma y ratifica el presente acuerdo en señal de conformidad.



The image shows several handwritten signatures in black ink. Below the signatures are two official stamps. The stamp on the left is circular and contains the text: "Sindicato Argentino de Farmacéuticos y Bioquímicos", "SAFYB", "Personería gremial 1784", and "Av. Corrientes 4595 - CABA". The stamp on the right is circular and contains the text: "GOBIERNO FEDERAL", "REPUBLICA ARGENTINA", and "MINISTERIO DE TRABAJO".